

Con fecha 19 de enero de 2018 se ha procedido a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos en el procedimiento de adjudicación del contrato: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL API 11.16, 2ª FASE, BARRIO DE COMILLAS, DISTRITO DE CARABANCHEL, MADRID", expediente A/OBR-008936/2017.

En cumplimiento de lo que establece el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCS), le comunico lo siguiente:

-Se considera que podrían incurrir en valores anormales o desproporcionados la oferta presentada por la siguiente empresa:

OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.

- **En el plazo de 10 días hábiles deberán justificar, acompañando cuanta documentación acreditativa consideren oportuna**, los términos de su oferta así como la viabilidad de ejecutar satisfactoriamente el contrato en las condiciones ofrecidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.3 del TRLCS ("Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado").

- Deberán presentar dicha documentación, **dirigida a la Subdirección General de Proyectos y Obras**, en el Registro General de este Organismo, **C/ Basílica, 23**.

La falta de contestación a este requerimiento de información o, en su caso, el reconocimiento de que su oferta adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, supondría su exclusión del procedimiento.

Madrid, a la fecha de la firma
EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Raúl Cepedano Fernández.

